Año de ij U de lvij

Penas

De Juan Silvestre portero de la renta de las penas deste año de lvij que cumple a San Juan de cinquenta e ocho treynta mill mrs — xxx U

Pagas

Y en nueve de hebrero de quinientos e cinquenta e ocho años rrecibe de Andres Garçia veynte ducados en rrs para en quenta de la dicha rrenta — bij U mrs lxxx

Y en primero de julio de quinientos e cinquenta e ocho años rrecibe de Joan Garçia de Canpoy cinco mill e dozientos e sesenta mrs para en quenta de la dicha rrenta — v U mrs lx

Y en este dia rrecibe la mas el dicho Joan Garçia rrezedo en rrs que le dio Marçena para en quenta de la dicha rrenta — iiij U mrs lxij

Y en xx de nobre de quinientos e cinquenta y nueve años rrecibo en quenta al dicho Joan Sylvestre e a Andres rrecibo en un mill y dozientos e ochenta e seis mrs que la cibdad le mandó pagar por un libramiento fecho en este dia de las sobras del cerro y son para en quenta de la dicha rrenta — j U mrs lxxxvj

Y mas rrecibo en quenta al susodicho Andres rrecibo dos mill mrs que el dicho Joan Sylvestre rrecibio de Prometedor el dicho año de cinquenta e siete años que la dicha rrenta — de que dio un libramiento e cargo de pago fecho en xx de nobre de cinquenta e nueve años — ij U

Prometedor

Y en ocho de dizre de quinientos e cinquenta y nueve años rrecibi de Alonso de Marchena plata tres diez ducados en rrs para en quenta de la dicha rrenta — iij U mrs xL

Y el dicho Marchena por libramiento de Juan de Leon pago a Gregorio de Molina juez de su magestad para los alimentos de don Pedro fajardo v U mrs lxxij mrs como paresçe por los juros del marques de Veliz su padre de los años de 57. 58. 59 — v U mrs lxxij

xxx U